



INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que regresó del Superior CONFIRMANDO la decisión de primera instancia. Sírvasse proveer.

Buga-Valle, 12 de abril de 2021

REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.0337

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA (Seguridad Social)
DEMANDANTE: JOSE HERNAN BARONA VELEZ Y OTRA
DEMANDADO: PROTECCION S.A
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2014-00057-00

Buga-Valle, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior y ordenará la liquidación de costas.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga-Valle.

SEGUNDO: LIQUÍDENSE las costas a que fue condenada la parte demandada y a favor de la parte demandante.

TERCERO: INCLUIR en la liquidación de costas las AGENCIAS EN DERECHO fijadas en las instancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Motta.

MIRCO UTRIA GUERRERO

**JUZGADO PRIMERO
(1) LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARÍA**

En Estado No. **056** de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: **14/Abril/2021**

REINALDO POSSO GALLO
El Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO



GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

El suscrito Secretario del Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Buga – Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor Juez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- ✓ El inciso 1º numerales 1º, 2º, 3º, y 4º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.
- ✓ Acuerdo No. PSSA16-10554 del 5 de agosto de 2016.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a CARGO de la parte demandada y a favor de la parte demandante, NIKOL YULIANA VALENCIA BOCANEGRA así:

Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA a cargo de la demandada y a favor de la demandante.	\$ 689.455,00
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIA a cargo de la demandada.	\$3.200.000,00
Honorarios de Auxiliares de la Justicia: Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la Condena Honorario de Peritos: Contratados directamente por las partes: Otros Gastos:	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS:	\$3.889.455,00

Buga - Valle, 14 de abril de 2021

REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que regresó del Superior MODIFICANDO el NUMERAL SEXTO de la SENTENCIA condenando en costas en ambas instancias a COLFONDOS S.A., según lo menciona el Superior en su providencia de segundo grado. Sírvasse proveer.

Guadalajara de Buga v., Abril 12 de 2021.


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0335

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA (Seguridad Social).
DEMANDANTE: RUTH MARINA RAMIREZ ROMERO
DEMANDADO: COLPENSIONES y OTRO.
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2016-00078-00

Guadalajara de Buga V., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior y ordenará la liquidación de costas.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga V.

SEGUNDO: LIQUÍDENSE las costas conforme a lo ordenado por el Superior.

TERCERO: INCLUIR en la liquidación de costas de primera instancia AGENCIAS EN DERECHO a favor de la parte demandante y a cargo de COLFONDOS S.A., en cuantía de 7 S.M.M.L.V., conforme a lo establecido por el Acuerdo No. PSAA 16-10554 de Agosto 5 de 2016 expedido por el C.S. de la Judicatura. En segunda instancia téngase en cuenta que se ordenaron como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de COLFONDOS S.A. y a favor de la demandante el 50% de UN (1) S.M.M.L.V.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MIRCO UTRÍA GUERRERO

**JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

En Estado No. **056** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **14/Abril/2021**


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

El suscrito Secretario del Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Buga – Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor Juez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- ✓ El inciso 1º numerales 1º, 2º, 3º, y 4º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a CARGO de la parte demandada COLFONDOS S.A., en primera y segunda instancia, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia:	\$ -
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la Condena	\$ -
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIA	\$ 6.144.621.00
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA:	\$ 438.902.00
Honorario de Peritos: Contratados directamente por las partes:	\$ -
Otros Gastos:	\$ -
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL COLFONDOS S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE :	\$ 6.583.523.00
TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A. Y A FAVOR DE LA DTE.	\$ 6.583.523.00

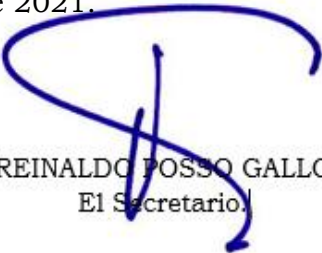
Guadalajara de Buga V., Abril 14 de 2021.


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario.



INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente incidente de regulación de honorarios. Sírvasse proveer.

Buga-Valle, 12 de abril de 2021.


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No 0336

PROCESO: INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

INCIDENTALISTA: LUIS FELIPE AGUILAR ARIAS

DEMANDADO: HEREDEROS DACIER GIRON GONZALEZ

RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2006-00215-00

Buga-Valle, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Antes de entrar a decidir de fondo el presente asunto, considera este director del proceso, que en atención a las voces del artículo 77 del C.P.L y de la S.S. en su parágrafo 1º inciso final del numeral 4º, esto es: *“y respecto al dictamen pericial ordenará su traslado a las partes con antelación suficiente a la fecha de esta audiencia”*. Así las cosas, se dispondrá dar traslado conforme al artículo 110 del C. G. del Proceso, de la experticia rendida por la perito designada, abogada NOHEMY LOAIZA ALZATE, para los fines pertinentes. Lo anterior en armonía con el artículo 228 del C.G. del Proceso aplicable por analogía.

Dicho traslado se surtirá incluyendo la experticia en la página de traslados que tiene este despacho judicial para dichos fines. Una vez vencido el término del traslado se entrara a decidir de fondo el presente incidente de regulación.

Sin más consideraciones por innecesarias, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR TRASLADO a las partes del dictamen pericial rendido por la perito, doctora NOHEMY LOAIZA ALZATE.

SEGUNDO: INCLUIR por secretaria el dictamen en la página que tiene el despacho habilitada para tales efectos.

TERCERO: CONTINUAR con el trámite de ley una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Motta


MIRCO UTRÍA GUERRERO

**JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

En Estado No. **056** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **14/Abril/2021**


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que ha sido recibido del Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales, remitido para surtir CONSULTA a la sentencia proferida. Sírvasse proveer.

Guadalajara de Buga V., 12 de abril de 2021


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0338

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA (Consulta)
DEMANDANTE: JOSE HUGO MILLAN VARELA (seguridad social)
DEMANDADA: COLPENSIONES.
RADICACIÓN: 76-111-41-05-001-**2019-00096-01**

Guadalajara de Buga V., doce (12) de abril de dos mil veintidós (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede se AVOCARÁ el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Único Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Buga, para imprimírsele el grado jurisdiccional de Consulta a la sentencia proferida, para lo cual se procederá a fijar fecha de audiencia.

Con el presente pronunciamiento queda implícitamente decidido lo solicitado en memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante.

Sin más consideraciones, por innecesaria, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para celebrar AUDIENCIA a fin de proferir SENTENCIA de segunda instancia, el día **3 DE MARZO DE 2022 A LAS 9 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RPG


MIRCO UTRÍA GUERRERO

**JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

En Estado No.056 de hoy se notifica a las partes este auto.

Fecha: **14/Abril/2021**


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario